

URGENTE

COMUNICADO DE PRENSA

JEFES DE DESPACHO

ESTIMADAS/OS COMPAÑERAS/OS.

Conforme lo adelantó la UEJN mediante comunicado de prensa de fecha 23/12/2014, en el día de la fecha se hizo efectiva la devolución del aporte de la Ley 24018 de todas/os las/os Jefes de Despacho.

Ante este hecho nuevo suscitado, se les informa que, los asesores jurídicos están abocados en la confección de la nueva acción colectiva que presentará en los próximos días la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación en representación de todos las/los Cras/os JEFES DE DESPACHO.

La UEJN continúa en forma permanente con todas las acciones judiciales y políticas llevadas a cabo hasta el día de la fecha, y se les solicita a todas/os ustedes que mantengan contacto permanente con nuestra Organización Sindical por intermedio de las Comisiones Internas o Representantes Sindicales de las Regionales respectivas; a efectos de estar informados acerca de la estrategia que hemos fijado para la defensa y reivindicación de sus derechos, y las novedades que se presenten al respecto.-

Por otra parte, ponemos en vuestro conocimiento que el asesoramiento es exclusivo para los afiliados a nuestra organización sindical y los trámites se canalizan indefectiblemente con la intervención directa de la Secretaría Gremial.-

Pueden realizar las gestiones personalmente, concurriendo a nuestra sede ubicada en VENEZUELA 1875/77 de 9 a 16 horas o por intermedio de las Comisiones Internas o Representantes Sindicales de las Regionales respectivas.

QUEREMOS RESALTAR EN ESTE COMUNICADO QUE ES MUY IMPORTANTE QUE:

1) EN FORMA INMEDIATA IMPUGNEN EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE GENERÓ LA DEVOLUCIÓN DEL APORTE, ENVIANDO EN FORMA URGENTE LOS TRES TELEGRAMAS LABORALES COLACIONADOS (TCL) CUYOS TEXTOS TRANSCRIBIMOS A CONTINUACIÓN.

LOS TRES TLC DE IDÉNTICO CONTENIDO DEBEN SER DIRIGIDOS A: PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, donde dice ACTIVIDAD se consigna CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN y la dirección es TALCAHUANO 550 4º Piso OFICINA 4115. OTRO TLC a la ANSES -CASA CENTRAL- con domicilio en Av. CÓRDOBA 1118, y por último a la AFIP -CASA CENTRAL- cuya dirección es Hipólito Irigoyen 370. Todos los domicilios ubicados en la CABA.-

EL TRÁMITE ES PERSONAL, por ende, cada uno de ustedes, debe concurrir al correo con su DNI, y enviar los tres telegramas laborales colacionados (TLC) solicitando para ello el formulario que permite el contenido de más de treinta palabras.

El texto de los tres telegramas laborales colacionados es el siguiente: " Me dirijo a Uds., en mi carácter de empleado dependiente del Poder Judicial de la Nación, con el fin de impugnar las suma de \$----- depositada en mi cuenta sueldo Nro. -----, en concepto de reintegro (código 499), atento a que el suscripto sostiene que la Acordada de la C.S.J.N 20/2012, dictada en fecha 30 de octubre de 2012, resulta nula y conculca Derechos Humanos constitucionales (arts. 14 bis, 16, 75.19, 75.22 y 75.23 de la CN) y demás normas, motivo por el cual la UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN -UEJN-, que me representa, ha iniciado juicio con el objeto que se determine que quien suscribe se encuentra comprendido en el Régimen jubilatorio aplicables a los Jefes de Despacho de 1ra. - ANEXO I del art. 8° de la ley 24.018, que obra en los autos "UNIÓN DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN c. CORTE SUPREMA DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN s/Acción Declarativa" encontrándose el mismo en la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social. **Por todo lo expuesto es que el suscripto rechaza la imputación pretendida por Uds. respecto a la suma de dinero, supra mencionada, depositada en mi cuenta sueldo, como Reintegro.** De modo que se le notifica fehacientemente que dicha suma de dinero se encuentra a su disposición. **QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.** (CONSIGNAR SEGUIDAMENTE LUGAR DESDE EL CUAL SE ENVIA, NOMBRE Y APELLIDO, DNI"

2. ESE DINERO DEPOSITADO EN LA CUENTA SUELDO EN CONCEPTO DE REINTEGRO NO PUEDE SER UTILIZADO. DEBEN MANTENERLO EN SU CUENTA SUELDO EN FORMA ININTERRUMPIDA PARA QUE SE ENCUENTRE A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD SOCIAL, DE MODO TAL, QUE PUEDA SER CONSIGNADO JUDICIALMENTE.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles, conforme comunicado de la UEJN de fecha 17/3/2015, que el Plenario de Comisiones Internas de Capital Federal, El consejo Federal de Regionales y Seccionales del interior del País y la Comisión Directiva Nacional, **RESOLVIÓ: LLEVAR ADELANTE EL PRÓXIMO MES DE ABRIL UN PARO DE 36 HORAS CON MOVILIZACIÓN PARA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A TODOS LOS RECLAMOS PENDIENTES CUYA RESOLUCIÓN, EN ATENCIÓN AL TIEMPO TRANSCURRIDO YA DEBERÍAN HABERSE EFECTIVIZADO, EN LOS QUE POR SUPUESTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL DE LOS JEFES DE DESPACHO.**

Los hechos siempre nos han demostrado que, **la única lucha que se pierde es la que se abandona!**

Buenos Aires, 20/3/2015

MÓNICA LUCÍA PAULUK
SECRETARIA GREMIAL

COMISIÓN DIRECTIVA NACIONAL

**UEJN
JUDICIALES**